

Tercero.—Publicar la presente modificación por corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia, página web y Portal de Transparencia, para general conocimiento y a los efectos oportunos.»

En La Rinconada a 9 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-5351

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 22 de noviembre, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 15 de mayo de 2020, del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos GEST-DOC 6415/2020 por cuantía de 197.464, 25 €, para complementar el Plan Activa Empleo La Rinconada y seguridad social planes de empleo municipales, por el procedimiento excepcional regulado en el artículo 177.6. del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

La financiación del suplemento de crédito por un lado proviene de la utilización del 20 por ciento del superávit generado por el Ayuntamiento, en el ejercicio 2019, por cuantía de 149.634, 17 € y por otra parte, de créditos disponibles por cuantía de 47.830, 06 €, por bajas de la partida 0301-17110-2279915, por la suspensión o reprogramación de eventos, programas o servicios como consecuencia del periodo de Estado de Alarma o la aplicación de restricciones instruidas por las autoridades sanitarias, concretamente de la partida denominada «mantenimiento de zonas verdes de La Rinconada».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177.6 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, este acuerdo fue inmediatamente ejecutivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 10 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-5384

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de] artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20.1 al que se remite el artículo 38 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha de 15 de mayo de 2019, el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GEST-DOC 6414/2020 por cuantía de 1.099.903,20 €, aplicación 0204 1521085091 para financiar ampliación del capital social de la Sociedad municipal, «Soderin Veintiuno, de Desarrollo y Vivienda», y con ello, hacer frente en los años 2020 y 2021, de los compromisos de pagos derivados del acuerdo suscrito con AVRA en 2017, para el abono de las inversiones del Plan de Sectorización del Pago de Enmedio, sector I.

La financiación de este expediente, es en su totalidad será proveniente del remanente general de Tesorería para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Rinconada a 10 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-5385

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es